

RESOLUCIÓN N°

. 0214 .

NEUQUÉN,

28 ABR 2025

VISTO:

El Decreto N°0420/2025 y la Resolución N° 0200/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto consignado en el Visto, el Órgano Ejecutivo Municipal aprobó el acta acuerdo suscripta con fecha 28 de abril del 2025 entre representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE);

Que en la referida acta se acordó otorgar al personal municipal con el salario correspondiente al mes de abril del año 2025, un incremento salarial del diez por ciento (10%) al básico de cada categoría;

Que en el punto 1 del acta mencionada precedentemente determinó que el diez por ciento (10%) de aumento al básico de cada categoría estará compuesto por: la actualización del básico a la categoría 12 a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), respetando la escala con las distintas categorías, y una actualización salarial por IPC correspondiente al mes de marzo del año 2025;

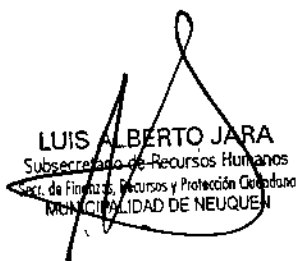
Que asimismo se estableció la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los salarios del personal comprendido en el Título I Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los meses de julio y octubre de 2025 y enero y abril de 2026;

Que para el caso de la actualización salarial del mes de abril del corriente año se determinó que se considerará el salario del mes de marzo de 2025 al que se le aplicará las variaciones del IPC correspondiente al mes de marzo de 2025;

Que en el artículo 6°) del decreto referido se estableció además que las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) a aplicar en las actualizaciones salariales establecidas, se calcularán como una medida ponderada del cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén (DPEyC), y el cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el total nacional;

Que de la aplicación del citado artículo 6°) surge que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de marzo del año 2025 asciende al tres coma ochenta y cinco por ciento (3,85%);

Que en función de ello, y en cumplimiento con el punto 1 del acta acuerdo aprobada mediante Decreto N° 0420/25, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar en concepto de actualización por IPC, un incremento salarial del tres coma ochenta y cinco por ciento (3,85%) para el


LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0214-25

conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2025;

Que corresponde derogar la Resolución N° 0200/2025;

Que en virtud del Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1°) ASÍGNASE al personal comprendido en el Título I Capítulo II -----Anexo I de la Ordenanza N° 7694 en carácter de actualización por Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de marzo de 2025, un incremento salarial sobre el salario básico del TRES COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (3,85 %), el que será de carácter remunerativo y bonificable, que se aplicará en los haberes a partir del mes de abril de 2025.

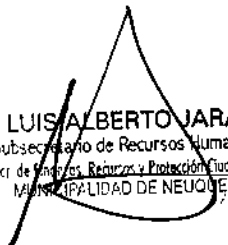
Artículo 2°) DERÓGASE la Resolución N° 0200/2025 de conformidad con los ----- fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a ----- los efectos de su aplicación.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**Fdo.) SCHPOLIANSKY
HURTADO**


LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN